DCP-02 (ANEXO 77)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

30-06-25

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 004816-LUIS RENE GUZMAN RODRIGUEZ
DOMICILIO ARGENTINA; NO. EXT. 108; ENTRE CALLE 16 Y AVENIDA GOBERNADORES; SANTA ANA; CP. 24050
CODIGO POSTAL 24050 **TELEFONO** 981 981 131 8314

ORDEN DE SERVICIO

13/06/2025
OSV-0691
RV1812-0062
RV1812-0062 - 03/06/2025

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 18-FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD 12-AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES
OBSERVACIONES

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir
METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido
GARANTIA REFACCIONES 30 Días
GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días
PLAZO DE ENTREGA 2 Días hábiles
OBSERVACIONES

DATOS DEL VEHICULO

PLACA CP6699A
SERIE 3C6JRAAG2LG190323
LINEA CAMIONETA
MODELO 2020
CILINDROS 6
KILOMETRAJE 68104
DESCRIPCIÓN DODGE RAM 1500 REG CAB STL
LITRAJE 3.6
DISEÑO MOTOR GASOLINA

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE						**$7,370.00**
0066	DISCO DE FRENO DELANTERO	PIEZA	FRITEC	2	$2,550.00	$5,100.00
0808	BIRLO DE RUEDA	PIEZA	GENERICO	2	$200.00	$400.00
1378	JUEGO DE BALATAS DELANTERAS PARA CAMIONETA	PIEZA	DINAMIK	1	$880.00	$880.00
1379	JUEGO DE BALATAS TRASERAS PARA CAMIONETA	PIEZA	DINAMIK	1	$790.00	$790.00
1929	TUERCA DE BIRLO DE RUEDA	PIEZA	GENERICO	2	$100.00	$200.00
3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE						**$3,240.00**
0024	REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA DE FRENOS/ CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS, BALATAS TRASERAS, CAMBIO DE DISCOS DE FRENOS DELANTEROS AJUTES Y CALIBRACIONDE FRENOS	SERVICIO	N/A	1	$2,000.00	$2,000.00
0079	RECTIFICACION DE DISCO TRASERO	SERVICIO	N/A	2	$300.00	$600.00
1503	CAMBIO DE TUERCA DE BIRLO	SERVICIO	N/A	2	$20.00	$40.00

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE.
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

2332	DESMONTAJE Y MONTAJE DE BALERO MAZA PARA CAMBIO DE BIRLO DE RUEDA	SERVICIO	N/A	2	$300.00	$600.00

SUBTOTAL	$10,610.00
IVA	$1,697.60
RESICO	$0.00
TOTAL	$12,307.60

(SON: DOCE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 60/100 M.N)

Cadena Original : |18|12||OSV-0691|4816|123076000|13062025|15|91|

Cadena Encriptada : UxKkYgA0iKzLN0XkrlodFlr0K7gGLVfWwAaVfkzTKuMtvBjH1F4d/9yLqR0M++cO

Mtro. Samuel Adrian Alcudia Moo
Director de Control Patrimonial

C. Benito Jimenez Mazqueda
Director General de Patrimonio y Servicios Generales

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR

13/06/2025
OSV-0691
RV1812-0062

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS SIACAM

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
2111118121222BA131000E035019206900N115A2961	$8,549.20
2111118121222BA131000E035019206900N115A3551	$3,758.40
	$12,307.60

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22 fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; **los servicios contemplados en la misma**, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y articulo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	TF	5 - RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A - RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES)

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y /o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) habil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como dias hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.
La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalias deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el articulo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de $50,000 pesos hasta $100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el articulo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, **concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden**, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas .

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
Revisó ANA IZEL CANTO ARCOS
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR

DCP-02 (ANEXO 77)

SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y/o correo electronico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Alberto Gonzalez C. J. poot
Fecha 16-06-25
Firma [firma]
Cargo Estafeta

☐ EFECTIVIDAD ☐ NO EFECTIVIDAD
☐ OFICIO DE SOLICITUD
☐ FORMATO DCP-03
☐ FORMATO DCP-01
☐ FIRMA ______________________
☐ CONFORME ☐ NO CONFORME

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR